



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, ²³ de noviembre de 2018

RES. OAyF N° ²²⁶/2018

VISTO:

El TEA N° A-01-00012598-5/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 5565/18 la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitó se autorice el gasto por la participación de Mario M. Torres, Sergio Richonnier y Marcelo Alurralde en el curso sobre "Sistemas de Gestión de la Energía. Normas ISO 50000" del Instituto de Tecnología Industrial -INTI- que se realizará el 27, 28 y 30 de noviembre del corriente en el horario de 17 a 20 horas y adjuntó documentación respecto del curso (v. Adjunto N° 15740/18).

Que de la documentación presentada por la Dirección General de Infraestructura y Obras se desprende que el objetivo del curso es "*conocer la norma IRAM-ISO 50001 cubriendo los aspectos vinculados a la Gestión de la Energía y los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de la Energía. Introducir los principios fundamentales sobre: consumo de energía, eficiencia energética, desempeño energético, indicadores de desempeño energético. Línea de base energética*", que está dirigido a "*toda persona interesada en trabajar en la mejora del desempeño energético de la organización y conocer las herramientas que brinda la norma IRAM-ISO 50001:2011*" e "*incluye los materiales de apoyo para trabajar en el curso, y certificado de asistencia para todos aquellos que concurran al 80% de las clases*" (v. Adjunto N° 15740/18).

Que asimismo, la Dirección General de Infraestructura y Obras informó que el costo del curso es de mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.850,00) por persona y de la documentación presentada se desprende que los interesados deben reservar su vacante "*abonando el arancel en efectivo (contado), cheque o transferencia bancaria*" (v. Adjunto N° 15740/18).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria por un monto de cinco mil quinientos pesos (\$5.500,00) comprensiva de la participación de los tres (3.-) interesados en el curso requerido (cfr. Constancia de Afectación N° 811/11-2018, Memo 6147/18).

Que cabe destacar que en la reunión del 12 de agosto de 2008 de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial), al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *“el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *“(…) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de las personas que se desempeñan en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto requerido por la Dirección General de Infraestructura y Obras para que Mario Torres, Sergio Richonnier y Marcelo Alurralde realicen el curso “Sistemas de Gestión de la Energía. Normas ISO 50000”, a desarrollarse en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) el 27, 28 y 30 de noviembre del corriente, por un monto de mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.850,00) por persona y un total de cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$5.550,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que readecúe la afectación presupuestaria de acuerdo al monto informado por la DGIO y efectúe el pago correspondiente en los términos requeridos por el INTI en el Adjunto N° 15740/18.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a su turno, corresponderá instruir a la Dirección General de Infraestructura y Obras a que informe a los interesados que deberán acreditar su asistencia al curso en cuestión con los certificados correspondientes y presentar un informe a esta Oficina de Administración y Financiera sobre la actividad realizada, su desempeño y cómo creen que podrán impactar las herramientas adquiridas en su tarea diaria en la dependencia donde prestan funciones, en un plazo no mayor de un (1.-) mes desde su finalización.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para que Mario Torres, Sergio Richonnier y Marcelo Alurralde realicen el curso "Sistemas de Gestión de la Energía. Normas ISO 50000", a desarrollarse en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) el 27, 28 y 30 de noviembre del corriente, por un monto de mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.850,00) por persona y un total de cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$5.550,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la afectación presupuestaria de acuerdo al gasto autorizado en el artículo 1º de la presente y efectuar el pago correspondiente en los términos requeridos por el INTI en el Adjunto N° 15740/18.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Infraestructura y Obras a fin de informar a los interesados que deberán acreditar su asistencia al curso en cuestión con los certificados correspondientes y presentar un informe a esta Oficina de Administración y Financiera sobre la actividad realizada, su desempeño y cómo creen que podrán impactar las herramientas adquiridas en su tarea diaria en la dependencia donde prestan funciones, en un plazo no mayor de un (1.-) mes desde su finalización.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires